



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 4 de octubre de 2022 a las 15.00 horas

Presidencia: Sr. Afonso (Mozambique)

Sumario

Tema 112 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas

Tema 112 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/77/185)

1. **El Sr. Al Shehhi** (Omán) dice que su Gobierno condena el terrorismo y el extremismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera que sea su justificación, y ha formulado una estrategia completa e integrada para aumentar la seguridad y promover la coexistencia y la tolerancia en su país. Encomia a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo por el papel fundamental que desempeña en la tarea de estrechar la solidaridad internacional para poner en práctica la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Omán se ha adherido a numerosos instrumentos internacionales y regionales contra el terrorismo y el blanqueo de dinero, entre ellos el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Omán constituye un modelo regional y mundial de sociedad libre de terrorismo, como lo testimonian informes internacionales. Su delegación espera que la labor internacional contra el terrorismo se refuerce con medidas prácticas y subraya la necesidad de abordar, de forma no discriminatoria, las causas profundas de la intolerancia en todas sus formas.

2. **La Sra. Atley** (Reino Unido) dice que 2022 ha sido un año difícil para Ucrania, el mundo y el estado de derecho, en que un miembro permanente del Consejo de Seguridad ha invadido ilegalmente un Estado Miembro, a lo cual han seguido falsos referendos celebrados en un intento de anexionar ilegalmente territorio ucraniano soberano. Ambos actos constituyen claras violaciones de la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido insta a la Federación de Rusia a que ponga fin a sus actos ilegales y cumpla plenamente sus obligaciones jurídicas internacionales. Los hechos acaecidos en Oriente Medio, el Afganistán y África demuestran que el terrorismo es una amenaza continua y que su extensión y evolución por nuevos escenarios exige una respuesta ágil de la comunidad internacional. El Reino Unido concentra su acción en degradar y derrotar al Dáesh y sus afiliados, a la cúpula de Al Qaeda y a Al Shabaab, así como en hacer frente a las amenazas nuevas y emergentes.

3. Aunque la tecnología ha conllevado muchos cambios positivos, también ha planteado nuevos riesgos. Los terroristas han aprovechado la tecnología para hacer más letales sus atentados. La comunidad internacional tiene que adaptar su capacidad para contrarrestar la utilización de drones con fines de terrorismo y prevenir los ciberataques. El Reino Unido observa complacido los avances realizados en la

prevención de la utilización de Internet por terroristas, en particular a través del Foro Mundial de Internet para Contrarrestar el Terrorismo, sin dejar de ser consciente de la necesidad de proteger la libertad de expresión. Constituye una preocupante tendencia la migración de terroristas de plataformas más grandes a plataformas más pequeñas, que tienen menos capacidad para hacer frente a tales amenazas.

4. No hay justificación para que los Estados actúen más allá de los límites del derecho internacional o violen los derechos humanos en nombre de la lucha contra el terrorismo, ya que ello podría exacerbar la amenaza terrorista al reforzar las narrativas de reclutamiento terrorista basadas en el agravio. El Reino Unido, en estrecha colaboración con sus asociados internacionales, plantea periódicamente su preocupación por este tipo de extralimitaciones a través del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos.

5. Para combatir con éxito el terrorismo y el extremismo violento es necesario integrar las perspectivas de género y de la sociedad civil. El Reino Unido fomenta la participación de la sociedad civil con el fin de promover su propia política contra el terrorismo en el país y en el extranjero y comprender en qué forma las Naciones Unidas podrían incorporar mejor las perspectivas de la sociedad civil en la formulación de políticas de esa índole. Esas perspectivas son esenciales para reforzar la acción comunitaria dirigida a prevenir el terrorismo.

6. **El Sr. Alobaid** (Kuwait) dice que el terrorismo sigue representando un grave peligro en muchas partes del mundo y una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales. Kuwait rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sea cual sea su justificación. El terrorismo no se debe vincular a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. Los Gobiernos deben cooperar en la lucha internacional contra el terrorismo y tratar de establecer medidas que promuevan los derechos humanos y el estado de derecho; luchar contra la impunidad; hacer frente a las causas profundas del terrorismo, como la pobreza; fomentar el desarrollo sostenible, la buena gobernanza y la convivencia pacífica y velar por el respeto de los símbolos religiosos y los lugares sagrados.

7. Repatriar a los combatientes terroristas extranjeros y sus familias a sus países de origen y proceder a su reintegración social y rehabilitación, así como hacer valer la responsabilidad de los autores de actos terroristas y procesarlos, suponen un inmenso reto para la comunidad internacional. Kuwait, miembro de la

coalición internacional de lucha contra el Daesh, ha facilitado el viaje de más de 430 familiares de combatientes procedentes de Siria a sus países de origen. Está dispuesto a seguir cooperando con la comunidad internacional para hacer frente a las consecuencias de la presencia de combatientes terroristas extranjeros y sus familias en prisiones y campamentos de zonas de conflicto inestables.

8. Su Gobierno ha organizado talleres en su país y en el extranjero, y participado en ellos, sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y ha subrayado la importancia de reintegrar y rehabilitar a los combatientes que regresan de regiones en conflicto.

9. **La Sra. Yapi Née Bah** (Côte d'Ivoire) señala que, al igual que otros países de África Occidental, Côte d'Ivoire se ha visto duramente afectada por atentados terroristas, entre ellos el perpetrado el 13 de marzo de 2016 en Grand-Bassam y otros ataques a lo largo de la frontera septentrional con Burkina Faso y Mali. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas en respuesta. A nivel nacional, modificó sus leyes sobre la represión del terrorismo en 2015 y sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en 2016. Otra ley, promulgada en 2018, tipifica como delito la financiación de organizaciones terroristas. En cooperación con Francia, se ha abierto una academia internacional de lucha contra el terrorismo en Jacqueville, a unos kilómetros de Abiyán, para ayudar a crear capacidad en las partes interesadas, nacionales e internacionales, que toman parte en la lucha contra el terrorismo.

10. Côte d'Ivoire apoya las decisiones contra el terrorismo adoptadas por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Africana y participa activamente en el intercambio de información y en la cooperación militar transfronteriza en el marco de la Iniciativa de Accra. Es parte asimismo en 19 instrumentos de prevención del terrorismo internacional en los ámbitos de la aviación civil, la navegación marítima, la toma de rehenes y la financiación del terrorismo. En 2021 firmó un memorando de entendimiento con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en el marco de la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas, que tiene por objeto prevenir y detectar los crímenes de terrorismo mediante el uso de información anticipada sobre los pasajeros y el registro de nombres de los pasajeros.

11. Su delegación exhorta a una mayor solidaridad internacional para apoyar la financiación de las iniciativas de paz africanas. Asimismo, trabajará

activamente con otras delegaciones para dar forma definitiva a un convenio general sobre el terrorismo internacional. Côte d'Ivoire también apoya la propuesta de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta al terrorismo en todas sus formas.

12. **El Sr. Alktheeri** (Emiratos Árabes Unidos) afirma que la mejor manera de disuadir el terrorismo consiste en abordar sus causas profundas y adoptar medidas preventivas. La comunidad internacional ha realizado grandes progresos en la tarea de propagar los valores de tolerancia, coexistencia pacífica y aceptación del prójimo, en particular mediante la formulación por las Naciones Unidas de una estrategia de prevención del extremismo. El terrorismo no debe vincularse a ninguna religión, ya que los grupos terroristas tratan de tergiversar los puntos de vista religiosos como medio para difundir su agenda y sembrar la división entre las comunidades.

13. Las respuestas al terrorismo deben ser proporcionales a la magnitud de la amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Los Estados deben tratar de anticiparse a las amenazas y, al mismo tiempo, seguir actualizando sus estrategias y marcos jurídicos en consonancia con la naturaleza cambiante del terrorismo, especialmente a la luz de la utilización por grupos terroristas, como el Daesh, Al Qaeda y los huzies, de tecnología y armas avanzadas en ataques transfronterizos dirigidos contra civiles e infraestructura. La comunidad internacional debe corregir el rumbo y no seguir aplicando un planteamiento en dos vías desparejas de la lucha contra el terrorismo, en que los organismos de las Naciones Unidas centran su atención en Al Qaeda y el Daesh a expensas de otros grupos terroristas, incluso aquellos reconocidos en informes del Consejo de Seguridad.

14. Los Estados miembros deben seguir cumpliendo las obligaciones que les imponen las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Deben tomar medidas para formular una completa definición de terrorismo y seguir actualizando las leyes nacionales e internacionales, incluidas las destinadas a impedir que los terroristas obtengan tecnologías y armas avanzadas. En el plano nacional, los Emiratos Árabes Unidos han aprobado legislación relativa al procesamiento de terroristas y la prohibición del blanqueo de dinero. También se han adherido a más de 15 instrumentos regionales e internacionales contra el terrorismo.

15. Si se prestara especial atención a la creación en los Estados de capacidad antiterrorista mediante la formación y el intercambio de conocimientos se ayudaría a detener la financiación del terrorismo y a

cortar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros. Los Emiratos Árabes Unidos han apoyado recientemente al Centro Hedayah en la formulación de recomendaciones sobre la rehabilitación y reintegración de combatientes terroristas extranjeros.

16. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) afirma que la comunidad internacional ha logrado resultados tangibles en la lucha contra el terrorismo, el desarrollo del derecho internacional, la promoción de la cooperación y la coordinación y el aumento de la capacidad de los Estados para la lucha contra el terrorismo. A pesar de la adopción de instrumentos internacionales y de una labor normativa, de organización y práctica esencial a escala mundial, regional y subregional, el terrorismo sigue siendo una amenaza inmediata en muchas regiones y se ha diversificado desde el punto de vista geográfico, ideológico y táctico. Los terroristas utilizan las tecnologías de la información y la comunicación para difundir desinformación y discursos de odio y perturbar la infraestructura crítica. También ha aumentado la amenaza del terrorismo de individuos y grupos con motivaciones raciales y étnicas.

17. El terrorismo sigue aprovechando la delincuencia organizada nacional y transnacional y el abuso de las organizaciones no gubernamentales. Los conflictos armados han creado condiciones propicias para que los aprovechen terroristas y otros actores no estatales, especialmente aquellos cuya capacidad operativa cuenta con el respaldo de Estados o los que tienen acceso no controlado a armamento y municiones. Los actos terroristas cometidos en el contexto de un conflicto armado pueden equivaler a crímenes de guerra, lo que entraña responsabilidad penal individual y obliga a los Estados a investigar, enjuiciar y sancionar a los infractores. La cooperación internacional en materia penal es necesaria para hacer frente a estos actos.

18. Reviste importancia crítica luchar contra la impunidad de las actividades terroristas. No cabe conceder amnistía alguna u otra forma de libertad anticipada a los autores de actos terroristas. Tampoco puede tolerarse la protección y glorificación de los terroristas. Todos los Estados deben cumplir sus obligaciones internacionales en materia de lucha contra el terrorismo de manera de asegurar, entre otras cosas, que sus territorios no se utilicen para actividades terroristas, separatistas u otras conexas.

19. Su delegación rechaza la información falsa e irresponsable que ha presentado Armenia para el informe del Secretario General ([A/77/185](#)), así como la declaración formulada por el representante de Armenia en relación con el presente tema del programa, cuyo

propósito es engañar a la comunidad internacional y ocultar los propios crímenes terroristas de motivación racial y otros crímenes conexos cometidos por ese país. Armenia tiene un largo historial de apoyar y utilizar el terrorismo a nivel nacional. Desde finales de la década de 1980, Armenia y varias organizaciones terroristas bajo su dirección y control han cometido numerosos actos terroristas contra Azerbaiyán, que se han cobrado la vida de miles de ciudadanos azerbaiyanos.

20. Los territorios de Azerbaiyán ocupados anteriormente por Armenia son un claro ejemplo de la fuerte militarización de las fuerzas de ocupación armenias y de su interpenetración con actividades de terrorismo internacional y delincuencia organizada. Las pruebas recopiladas antes y a lo largo de las hostilidades en el otoño de 2020 demuestran que Armenia reclutó mercenarios y combatientes terroristas extranjeros procedentes de Europa, Oriente Medio y América del Norte y que utilizó la aviación civil para trasladar a esas personas y armas a la zona del conflicto, en violación del derecho internacional. La diáspora armenia, que opera bajo la apariencia de organizaciones de beneficencia y no gubernamentales, ha estado facilitando el proceso de reclutamiento y traslado de terroristas y recaudando fondos y otros medios materiales para financiar actividades terroristas y apoyar la agresión contra Azerbaiyán.

21. Además, las continuas reivindicaciones territoriales y los objetivos terroristas de Armenia quedan de manifiesto en el empleo de topónimos ficticios en sus comunicaciones y pronunciamientos formales, en la información que ha presentado para el informe del Secretario General y en la declaración formulada por su representante en la Comisión ese mismo día. El llamado Nagorno Karabaj hace tiempo que dejó de existir como unidad administrativa y territorial. Esa zona es una parte integrante de Azerbaiyán que ha estado bajo ocupación ilegal armenia durante casi tres décadas. Las regiones económicas de Karabaj y Zangezur Oriental se establecieron en Azerbaiyán en virtud del decreto presidencial emitido el 7 de julio de 2021.

22. Como miembro de las Naciones Unidas, Armenia debe saber que en la Organización solo se reconocen y emplean nombres geográficos establecidos por autoridades nacionales legítimas competentes para lugares situados en su territorio soberano. El respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados Miembros es un imperativo absoluto. Azerbaiyán seguirá adoptando todas las medidas necesarias para poner freno a las actividades terroristas y para enjuiciar y sancionar a los delincuentes terroristas.

23. **El Sr. Portorreal Brandao** (República Dominicana) dice que su Gobierno condena todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometan y quienquiera que sea su autor. Rechaza el hecho de que se vinculen los actos de terrorismo a religión, nacionalidad o cultura alguna. En la lucha contra este flagelo, es necesario adoptar una visión estratégica y comprensiva que incluya medidas acordes con las obligaciones que impone el derecho internacional, en particular los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

24. La República Dominicana ha suscrito y ratificado los principales instrumentos internacionales e interamericanos contra el terrorismo. Su Gobierno ha adoptado reformas legislativas internas para luchar contra la financiación del terrorismo y el tráfico de armas y para controlar los materiales nucleares. Ha fortalecido su capacidad institucional, entre otras cosas modernizando los sistemas de control fronterizo y aduanero y mejorando la seguridad de los documentos de viaje para evitar la circulación de terroristas e impedir el tráfico de materiales ilícitos. El Gobierno también ha adoptado medidas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, desarrollando al mismo tiempo una estrecha cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes.

25. El Gobierno de la República Dominicana sigue reforzando la capacidad del país para prevenir y detectar el tránsito, el tráfico y la utilización de material terrorista y, con el apoyo del Gobierno de Canadá y del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, completó un programa para fortalecer la protección en todos los puertos del país. También ha introducido un programa para facilitar la aplicación de ciertos aspectos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

26. Solo la cooperación internacional puede favorecer un tratamiento integral y multidimensional de la eliminación del terrorismo en que la comunidad internacional aborde las causas subyacentes del fenómeno, como la pobreza, la falta de desarrollo y la discriminación y estigmatización religiosa y racial.

27. **El Sr. Kayalar** (Türkiye) dice que su delegación condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo constituye una grave violación de los derechos humanos y atenta contra derechos y libertades fundamentales. Es una de las mayores amenazas para la paz, la seguridad y el desarrollo social. No cabe justificación alguna para los actos de terrorismo, cualquiera que sea su motivación y

dondequiero, cuandoquiero y por quienquiero que sean cometidos. El terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, civilización, nacionalidad o grupo étnico.

28. Türkiye ha estado en la vanguardia de la lucha contra organizaciones terroristas como el Dáesh, Al-Qaida, el Partido de los Trabajadores del Kurdistán/Partiya Yekitiya Demokrat /Unidades de Protección del Pueblo (PKK/YPG) y la organización terrorista Fethullah Gulen durante años. Esos y otros grupos han estado operando a través de las fronteras nacionales, organizando campamentos de adiestramiento, recabando recursos financieros y utilizando medios de comunicación para difundir su propaganda y glorificar sus actos en el extranjero. Lamentablemente, algunos autores de atentados terroristas y sus cómplices y financiadores han eludido la acción de la justicia y siguen circulando libremente.

29. La lucha contra el terrorismo no puede verse coronada por el éxito si no se estrecha la cooperación internacional sobre la base del principio de *aut dedere aut iudicare*, de modo que se niegue cobijo a los terroristas. No debe hacerse ninguna distinción entre las organizaciones terroristas. Combatir una organización terrorista mientras se recurre al apoyo de otra socava los esfuerzos generales de lucha contra el terrorismo. Aunque los mecanismos de cooperación bilateral, regional e interregional son útiles, las Naciones Unidas son la principal plataforma para promover una respuesta colectiva y coherente al terrorismo. Por lo tanto, Türkiye está empeñada en que se lleve a la práctica la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

30. La comunidad internacional debe mantener su compromiso de combatir al Dáesh y Al Qaeda y abstenerse de cooperar con otras organizaciones terroristas. También debe prestar atención a la expansión territorial de los grupos terroristas en varias regiones de África y perseverar en sus esfuerzos por impedir que el Afganistán se convierta en refugio seguro para los terroristas.

31. Türkiye es afiliado en activo de la coalición internacional de lucha contra el Dáesh y el único país que puso efectivos sobre el terreno para eliminar a más de 4.500 miembros del Dáesh en Siria. Ha deportado a miles de extranjeros sospechosos de actividades relacionadas con combatientes terroristas extranjeros; incluyó en su lista de prohibición de entrada a más de 110.000 extranjeros relacionados con el terrorismo e inspeccionó a pasajeros, llevó a cabo entrevistas en los principales aeropuertos y estaciones de autobús y tren y denegó la entrada a miles de personas.

32. Los combatientes terroristas extranjeros deben ser repatriados para que puedan ser procesados, rehabilitados y reintegrados. El problema no se resolverá con soluciones temporales y carentes de fundamento jurídico para impedir el regreso de esos combatientes. La responsabilidad de su supuesta detención no debe dejarse en manos de otros grupos terroristas. Los Estados Miembros deben evitar acciones que, aunque sea de forma implícita e inadvertida, den legitimidad a otras organizaciones terroristas.

33. La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo es también una parte importante del planteamiento de su país para combatir eficazmente el terrorismo. Las instituciones turcas están empeñadas en cumplir mayor grado las normas del Grupo de Acción Financiera Internacional y Türkiye actúa con rapidez para aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad sobre sanciones. No debe desestimarse el vínculo entre la delincuencia organizada y el terrorismo. La fabricación y el contrabando de estupefacientes y armas de fuego, la trata de personas y otras actividades ilegales constituyen importantes fuentes de ingresos para los grupos terroristas. A este respecto, Türkiye valora la función independiente e imparcial que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito.

34. El Gobierno de Türkiye asigna importancia a la defensa de los derechos humanos de las víctimas en la lucha contra el terrorismo y, por ello, encomia a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo por haber organizado el primer Congreso Mundial de las Naciones Unidas de Víctimas del Terrorismo. También espera que se logren avances en las negociaciones encaminadas a concluir el convenio general sobre el terrorismo internacional.

35. **El Sr. Hilale** (Marruecos) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera que sea su justificación. El terrorismo no se debe vincular a ninguna religión, nacionalidad, civilización, raza o grupo étnico. Preocupa profundamente a su Gobierno el aumento de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y a la estabilidad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros como consecuencia del terrorismo internacional. Deplora asimismo el aumento de la actividad terrorista en África, especialmente en zonas caracterizadas por la porosidad de las fronteras, la pobreza y la escasa seguridad, en las que el Daesh y otros grupos terroristas han intensificado sus actividades. Marruecos se enfrenta a una amenaza real de terrorismo debido a su situación geoestratégica cerca del Sahel, que ha facilitado el contrabando de

mercancías ilícitas y el tráfico de drogas, personas y armas por parte de organizaciones terroristas.

36. Su Gobierno ha adoptado una estrategia de seguridad proactiva y multidimensional centrada en la prevención del terrorismo, respetando plenamente los derechos humanos y el estado de derecho. La estrategia está alineada con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y se tienen debidamente en cuenta los aspectos socioeconómicos, religiosos, jurídicos y de seguridad de la cuestión. El Gobierno ha aprobado una ley contra el terrorismo que tipifica como delito el acto de afiliarse o tratar de afiliarse a una entidad u organización terrorista. También ha creado una comisión para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la financiación del terrorismo.

37. Marruecos ha firmado y ratificado todos los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo. Rabat es sede de la Oficina de Programas para la Lucha contra el Terrorismo y la Capacitación en África, encargada de preparar y poner en práctica programas de creación de capacidad, especialmente los relativos a la seguridad, las investigaciones, el control de fronteras y la rehabilitación y reincorporación de elementos radicales. Marruecos también copreside el Foro Mundial contra el Terrorismo.

38. **El Sr. Koba** (Indonesia) dice que todos los Estados rechazan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera, cuandoquiera, por quienquiera y contra cualquiera que sea cometido. El terrorismo constituye una amenaza para la integridad territorial y la estabilidad de los Estados, así como para la paz y la seguridad internacionales, y un desafío directo a la consecución del progreso y la prosperidad. Los actos de terrorismo constituyen una violación flagrante del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

39. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha magnificado los posibles factores impulsores del terrorismo, como las dificultades económicas y los agravios sociales. A medida que el mundo retoma lentamente su actividad normal tras la pandemia, los Estados deben promover la vigilancia y la agilidad para prevenir el resurgimiento del terrorismo, cuyos métodos, organización y redes siguen evolucionando, y responder a él. Ha aumentado el empleo de tecnologías emergentes, como los drones, para hacer más letales los atentados y el de las redes sociales para incitar a las narrativas extremistas. No basta con seguir actuando como hasta ahora ante una tendencia tan preocupante.

40. Ningún país es inmune al terrorismo y ningún país, por poderoso que sea, puede derrotarlo por sí solo. La

cooperación internacional en materia de creación de capacidad legal, institucional y humana es importante para ayudar a los Estados a hacer frente a la amenaza del terrorismo. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo es fundamental a ese respecto. Debe aplicarse de forma transparente, exhaustiva y equilibrada en sus cuatro pilares. Indonesia está dispuesta a participar de forma constructiva en las negociaciones del octavo examen de la Estrategia, que tendrá lugar en 2023.

41. Indonesia apoya el grupo de trabajo creado por la Comisión con vistas a finalizar el proceso del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, así como los debates sobre la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Alienta asimismo a los Estados a hacer todo lo posible por alcanzar un consenso para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la definición en derecho del terrorismo.

42. Las medidas de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración de los terroristas forman parte integrante de un planteamiento integral de la amenaza terrorista. Sin esas medidas, los terroristas podrían caer fácilmente en un ciclo interminable de reincidencia. Promover un espíritu de tolerancia y reforzar el diálogo entre religiones y culturas también podría ayudar a prevenir la radicalización. La comunidad internacional debe seguir reafirmando que el terrorismo no debe vincularse a una determinada religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.

43. **La Sra. Sao** (Mauritania) dice que su país condena firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y sigue resueltamente comprometido con las iniciativas subregionales y regionales dirigidas a luchar contra este fenómeno. Mauritania ha adoptado un planteamiento multidimensional para hacer frente al extremismo, que consiste en colaborar con los jóvenes para promover la moderación, la armonía en la sociedad, el espíritu de tolerancia y el respeto a los demás. Ha formulado una estrategia nacional contra el terrorismo que abarca las dimensiones jurídicas, de seguridad y militar, política y diplomática, y cultural y religiosa del terrorismo.

44. En el plano jurídico, el objetivo consiste en establecer un nuevo sistema legal que pueda hacer frente al terrorismo y eliminar sus fuentes de financiación, de forma congruente tanto con el derecho mauritano como con el internacional. A ese respecto, su Gobierno ha armonizado muchas de las leyes del país con su legislación antiterrorista y ha creado un organismo para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En la dimensión militar y

de seguridad, ha dado prioridad a la labor de información para prevenir atentados terroristas y la creación de células durmientes y ha establecido organismos de seguridad para hacer frente a las amenazas terroristas. En la dimensión política y diplomática, Nuakchot acogió la cumbre de 2014 en la que se creó el Grupo de los Cinco del Sahel.

45. Como parte de la dimensión religiosa y cultural, el Gobierno ha recurrido al “poder blando” de la sociedad y ha hecho un llamamiento a académicos, juristas, intelectuales y otras personas destacadas para que aborden el extremismo religioso entre los jóvenes. Los eruditos religiosos mauritanos han dictado fétuas en que advierten contra los excesos del extremismo religioso y eruditos e imanes se han reunido con radicales recluidos para educarles en el fomento de la moderación religiosa. Varios departamentos gubernamentales han organizado cientos de seminarios sobre terrorismo a los que han asistido eruditos religiosos de Mauritania y del extranjero. El Gobierno ha ayudado a combatientes extremistas a reintegrarse en la sociedad financiando sus proyectos de generación de ingresos.

46. La cooperación en materia penal es un instrumento clave en la lucha contra el terrorismo internacional y otras formas de delincuencia transnacional, especialmente en el Sahel, que se enfrenta a las amenazas de la Organización de Al Qaeda en el Magreb Islámico y de diversos grupos delictivos transfronterizos. En un intento de estrechar la cooperación en este ámbito, los Estados sahelianos de Burkina Faso, Malí, Mauritania y Níger, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, crearon en 2010 la Plataforma de Cooperación Judicial en Asuntos Penales entre los Países del Sahel para estrechar la cooperación judicial en materia penal entre sus Estados miembros, en consonancia con sus obligaciones bilaterales, regionales e internacionales. El Grupo de los Cinco del Sahel constituye un marco esencial para un planteamiento integrado de la lucha contra el terrorismo y merece el apoyo de la comunidad internacional.

47. **La Sra. Sulimani** (Sierra Leona) dice que su Gobierno condena inequívocamente el terrorismo y el extremismo violento en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometan y quienquiera que sea el autor. No cabe justificación para los actos de terrorismo y violencia que emanaron de la manifestación ilegal celebrada en Sierra Leona el 10 de agosto de 2022. Su delegación insta a que se mantenga la cooperación internacional para hacer valer la responsabilidad por la muerte de varios civiles y agentes de policía y la destrucción de bienes públicos y privados. La cooperación internacional es necesaria

para hacer frente al uso indebido de Internet y los medios sociales para incitar a actos de terrorismo y difundir el extremismo y la incitación al odio.

48. En 2021, Sierra Leona promulgó una ley sobre ciberseguridad y ciberdelincuencia que tipifica como delito no solo el uso de ordenadores o sistemas o redes informáticos con fines terroristas, sino también el material racista o xenófobo. La ley reconoce y protege los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, en consonancia con la Constitución de Sierra Leona, y prevé la supervisión judicial y el reconocimiento de prerrogativas legales. Sierra Leona sigue aplicando su ley de 2005 contra el blanqueo de dinero, que incluye la prohibición y sanción de la financiación del terrorismo, y continuará aplicando procesos de identificación y verificación biométricas en todos los puntos de entrada para identificar a personas incluidas en la lista mundial de terroristas.

49. Es importante que la Comisión avance con respecto a la resolución [76/121](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió recomendar que la Comisión estableciera un grupo de trabajo con vistas a finalizar el proceso sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, así como los debates sobre la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Deben tomarse inmediatamente medidas concretas para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio. A fin de alcanzar ese objetivo no basta con limitarse a reiterar posturas. Para avanzar, los Estados Miembros deben tener en cuenta sus intereses comunes, uno de los cuales es hacer que la Asamblea General cumpla su mandato de codificar y desarrollar progresivamente el derecho internacional.

50. En su calidad de coordinador del grupo de trabajo informal sobre cuestiones pendientes, Sierra Leona insta a un compromiso renovado y un pensamiento innovador con vistas a dar forma definitiva al convenio. Con ese fin, la Comisión podría ponerse de acuerdo en trabajar en los aspectos y las modalidades de procedimiento para convocar una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. También podría identificar cuestiones que podrían resolverse a nivel político y, al mismo tiempo, determinar formas de salvaguardar la eficacia del marco actual.

51. **El Sr. Mouctar** (Chad) dice que el terrorismo difumina las fronteras entre crimen y guerra y entre seguridad internacional e interna. Para hacerle frente a nivel nacional, el Chad ha reforzado su marco jurídico contra el terrorismo mediante el establecimiento de una oficina nacional sobre drogas y terrorismo y una unidad

judicial antiterrorista. A nivel regional e internacional, participa en la Fuerza Especial Conjunta Multinacional contra Boko Haram en la cuenca del lago Chad, en la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. También participa en iniciativas de cooperación subregional y regional, en particular en la Plataforma de Cooperación Judicial del Sahel.

52. El Chad acoge con satisfacción el séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y reconoce la importante función que desempeñan los organismos de las Naciones Unidas en la materia, especialmente la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el apoyo a los Estados en la lucha contra el terrorismo. No obstante, persisten las dificultades en África, en particular en la región del Sahel, donde los atentados terroristas se intensifican y extienden, con lo que redundan peligrosamente en desmedro de la labor de desarrollo. Es necesario adoptar medidas urgentes para establecer un programa de repatriación coordinada de combatientes terroristas extranjeros; redoblar los esfuerzos por luchar contra la financiación del terrorismo, incluidas todas las formas de delincuencia organizada que lo alimentan, y ayudar a desmantelar las redes terroristas. También es necesario abordar los focos de conflicto regionales que sirven de fuente del terrorismo y la delincuencia organizada.

53. El Chad acoge con satisfacción la creación del Panel Independiente de Alto Nivel sobre Seguridad y Desarrollo en el Sahel, que, según espera, ayudará a encontrar respuestas sólidas y a movilizar los recursos necesarios para apoyar a los Estados en su labor para hacer frente a la devastadora crisis de la región. Su delegación también acoge con satisfacción la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución [76/121](#) de recomendar que la Comisión establezca un grupo de trabajo sobre la elaboración de un convenio general sobre el terrorismo internacional. Las medidas para eliminar el terrorismo internacional deben abordar sus causas profundas, entre ellas la pobreza, el subdesarrollo y los estragos del cambio climático.

54. **El Sr. Konfourou** (Malí) recuerda que, desde hace más de una década, la vida cotidiana de la población del Sahel está marcada por las peores formas de violencia terrorista y extremista. Además de la inseguridad general provocada por los atentados mortales, la población se ha visto privada de sus derechos básicos a la educación, la salud, la alimentación, la libertad de circulación y la libertad religiosa. El terrorismo también alimenta otras formas de delincuencia organizada, como el tráfico de drogas, armas, mercancías ilícitas y

migrantes. Tras la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, hay esperanzas respecto de la decisión de la comunidad internacional de ofrecer igualdad de oportunidades a los niños de todo el mundo. Sin embargo, su delegación se pregunta cuán efectiva es esa decisión en su región, donde miles de niños se ven privados del derecho a la educación debido a la inseguridad, que obliga a los más afortunados a desplazarse y a los menos afortunados a ser niños soldados bajo los efectos de estupefacientes o a ser objeto de abuso o violación.

55. El Gobierno de Malí ha adoptado una estrategia y un plan de acción de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, con el fin de dar solución a las causas fundamentales del terrorismo, teniendo en cuenta las realidades locales. Los objetivos consisten en respaldar un diálogo intrarreligioso; formar líderes religiosos; promover las fuentes tradicionales de estabilidad en la comunidad; instituir la educación en una cultura de paz y derechos humanos y financiar proyectos de impacto rápido en beneficio de poblaciones desfavorecidas. Con el apoyo de sus asociados, el Gobierno también ha adoptado una serie de medidas institucionales y normativas, que incluyen el establecimiento de organismos como las fuerzas especiales antiterroristas, una unidad judicial especializada en terrorismo y delincuencia organizada transnacional, una unidad nacional de procesamiento de información financiera y una oficina central de estupefacientes.

56. El Gobierno también ha aprobado leyes sobre la represión del terrorismo, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y sobre la prevención y represión de los beneficios ilícitos. Se ha modificado además el Código Penal para reforzar el marco existente. Paralelamente a estas medidas, su Gobierno sigue reclutando, formando y equipando fuerzas de defensa y de seguridad y reforzando su capacidad operativa para hacer frente a la amenaza terrorista y proteger a las personas y sus bienes. Dado que el terrorismo es un fenómeno transnacional, las medidas tomadas por Malí contra el terrorismo implican la cooperación regional. Desde 2017, Bamako es sede del Centro de Coordinación del Mecanismo Nacional de Alerta Temprana y Respuesta de la CEDEAO. También se ha establecido un marco para la cooperación judicial y policial entre Malí y los países de su región en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

57. Su delegación considera que ningún individuo o país, por poderoso que sea, está exento del flagelo mundial del terrorismo, por lo que insta a los Estados a que coordinen sus estrategias y actividades para

combatir el terrorismo y el extremismo violento. El primer paso en ese sentido consiste en llegar a un acuerdo sobre una definición de terrorismo.

58. **El Sr. Peñaranda** (Filipinas) dice que el terrorismo es una amenaza omnipresente para la seguridad internacional y el desarrollo económico que no respeta fronteras, nacionalidades ni credos. Filipinas denuncia todas las formas de terrorismo, incluidos los actos de agresión y violencia bajo la apariencia de guerra. Las violaciones flagrantes y graves del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas deben acarrear graves consecuencias.

59. Su Gobierno, guiado por la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, se mantiene vigilante y decidido en su lucha contra el terrorismo. Ha reforzado la cooperación a todos los niveles, ha perfeccionado y actualizado su marco jurídico nacional y ha mantenido el compromiso de las partes interesadas. En los últimos años, Filipinas ha intensificado su cooperación con las Naciones Unidas y los Estados asociados en programas y actividades de creación de capacidad destinados a equipar al personal encargado de hacer cumplir la ley y a modernizar las instalaciones y la capacidad digital. Filipinas encomia a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y a otras entidades de las Naciones Unidas por incorporar expertos e introducir nuevos programas y procesos.

60. Filipinas ha participado en el primer Congreso Mundial de las Naciones Unidas de Víctimas del Terrorismo, organizado por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, y sus organismos encargados de hacer cumplir la ley han venido aplicando los acuerdos suscritos con países asiáticos vecinos y otros Estados Miembros en materia de terrorismo y delincuencia transnacional. También ha actualizado su legislación antiterrorista, sobre todo con la promulgación en 2020 de leyes contra el terrorismo y el blanqueo de dinero. Filipinas es el primer país de Asia en adoptar un plan de acción nacional para prevenir y combatir el extremismo violento. Ha llevado a cabo talleres a los que han asistido organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales, académicos y representantes de jóvenes y mujeres.

61. En la lucha contra el terrorismo, es preciso tener en cuenta en forma integral sus causas profundas mediante un planteamiento que abarque a todo el gobierno y a toda la sociedad, con la participación de organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, las comunidades y las víctimas y sus familias. También es necesario tener en cuenta las diferencias y encontrar un terreno común mediante la concertación de un

convenio general para combatir el terrorismo internacional.

62. **El Sr. Amorín** (Uruguay) dice que todos los Estados tienen la obligación de prevenir y reprimir la financiación del terrorismo, que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Su Gobierno aplica las recomendaciones contenidas en las resoluciones de la Asamblea General, incluso cuando dichas resoluciones solo tienen valor jurídico de recomendación. Concede especial importancia a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y apoyó el proceso de su negociación y adopción. También concede especial importancia al séptimo examen de la Estrategia, en que se abordará la necesidad de adaptarse a los cambios geopolíticos que han tenido lugar en los últimos años en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, con la extensión de la amenaza terrorista internacional más allá de Oriente Medio hacia Europa, Asia y, crecientemente, a África, y la aparición de nuevas amenazas terroristas con diferentes raíces ideológicas y políticas que pretenden negar la soberanía de los Estados y los derechos humanos. Es necesario profundizar el análisis del impacto de las nuevas tecnologías en la lucha contra el terrorismo, con especial atención a la ciberseguridad, la utilización de los medios de comunicación para difundir el odio y la importancia de proteger infraestructuras críticas.

63. El Uruguay también es parte en 18 de los 19 instrumentos internacionales sobre prevención del terrorismo y el instrumento restante, el Protocolo de 2010 complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, está siendo examinado por el Parlamento. El Comité contra el Terrorismo visitó el Uruguay en 2012, 2014 y 2017. Tras cada visita, ha emitido un informe con recomendaciones para ayudar al país a reforzar su capacidad institucional y sus respuestas al terrorismo internacional. Estos informes destacan que, si bien el Uruguay ha avanzado en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y las recomendaciones del Comité contra el Terrorismo, aún quedan pasos por dar. Su Gobierno ha adoptado medidas para colmar esas lagunas, aprobando leyes sobre la financiación del terrorismo y tratando de implementar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional.

64. Es sumamente importante apoyar a las víctimas del terrorismo. Según la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la deshumanización de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones genera un entorno propicio para la propagación del terrorismo. Las normas

internacionales y regionales de derechos humanos dejan en claro que los Estados tienen a la vez el derecho y la obligación de proteger a las personas bajo su jurisdicción de los atentados terroristas. Los parlamentos desempeñan un papel clave a este respecto mediante la adopción de leyes, la asignación de presupuestos y la inclusión de esos temas en la agenda pública. Con la introducción en 2017 de su nuevo Código de Proceso Penal, el Uruguay ha sustituido su sistema inquisitivo por un sistema acusatorio en el que se reafirma el respeto a las garantías constitucionales. El nuevo Código pretende agilizar los procesos judiciales de todos los delitos, en particular los de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo. Las víctimas, que habían sido olvidadas en el sistema anterior, adquieren un nuevo protagonismo en el proceso acusatorio. La ley de lucha contra el terrorismo aprobada en 2019 también tiene una clara perspectiva de derechos humanos y prevé medidas de reparación para las personas que hayan sufrido daños físicos o de otro tipo como resultado de actos terroristas o de actos cometidos en nombre de la lucha contra el terrorismo.

65. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado y el terrorismo instigado por operaciones y políticas abiertas o encubiertas de actores no estatales, así como cualquier intento de provocar un cambio de gobiernos legítimos por desestabilización o golpes de Estado. Nicaragua es un importante factor de estabilidad, paz y seguridad en su región y ha ayudado a contener la propagación del terrorismo apoyándose en un modelo familiar y comunitario. Su delegación apoya firmemente la elaboración de un convenio internacional sobre el terrorismo y espera con interés el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que tendrá lugar en 2023.

66. En tiempos de pandemia, la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra los Estados en forma de sanciones equivale a un crimen de lesa humanidad. Estas medidas tienen también un efecto devastador en los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la eliminación de la pobreza, además de obstaculizar el acceso a los recursos necesarios para combatir el terrorismo. Nicaragua seguirá fomentando una cultura de paz mediante el desarrollo económico, político y social, la igualdad de género, la seguridad y la erradicación de la pobreza para todos los nicaragüenses, sin discriminación.

67. **El Sr. Domingos** (Mozambique) dice que, desde 2017, su país ha sido objeto directo del terrorismo internacional en el que participan combatientes

extranjeros que, junto con jóvenes mozambiqueños reclutados, han aterrorizado, secuestrado y asesinado a personas indefensas, especialmente niños, mujeres y ancianos, y han obligado a los sobrevivientes a convertirse en refugiados. Esos actos de barbarie han causado la destrucción de infraestructura y del tejido socioeconómico, en desmedro del proceso de desarrollo en un momento en que su país se prepara para posicionarse como actor importante en la geopolítica energética internacional. Mozambique está firmemente comprometido con la lucha contra el terrorismo internacional y es partidario de que se sigan tomando medidas concertadas para aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y todos los instrumentos y mecanismos internacionales en la materia.

68. Mozambique es parte en los principales instrumentos jurídicos internacionales de prevención y represión del terrorismo y es partidario de que se refuerce el marco jurídico internacional, en particular mediante la concertación de un convenio general sobre el terrorismo internacional. Comparte con asociados internacionales su respuesta y sus actividades de lucha contra el terrorismo internacional, que están alineadas con las referencias regionales, continentales e internacionales, entre ellas la estrategia antiterrorista de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

69. Mozambique sigue promoviendo la participación activa de las comunidades religiosas en la lucha contra el terrorismo, al tiempo que señala que los terroristas siguen justificando sus actos delictivos en motivos religiosos, en contra de la opinión de las autoridades religiosas mozambiqueñas. Con el firme apoyo de los asociados, el Gobierno está ejecutando programas para promover el desarrollo, la formación y la creación de empleo, incluido un programa de resiliencia y desarrollo para el norte de Mozambique. El apoyo de las Naciones Unidas a estas iniciativas es primordial. Mozambique también está reforzando su capacidad institucional y actualizando su marco jurídico para reducir las lagunas que podrían aprovechar los grupos terroristas y para promover la cooperación judicial internacional.

70. Con el fin de hacer frente a la delincuencia organizada transnacional relacionada con el terrorismo, Mozambique ha revisado su legislación en materia de prevención, represión y lucha contra el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El respeto de los derechos humanos y el estado de derecho,

incluidas las garantías de los derechos individuales, deben prevalecer en la lucha contra el terrorismo. Hasta la fecha, los esfuerzos por rehabilitar a los terroristas han tenido en general éxito. Mozambique también ha reforzado su capacidad de defensa nacional para hacer frente a la creciente amenaza a su soberanía y estabilidad.

71. Su delegación acoge con satisfacción el despliegue de la Misión de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo en Mozambique y el de Rwanda, que ha estado luchando con éxito contra el terrorismo junto al ejército mozambiqueño. Este ejemplo de cooperación regional en la lucha contra el terrorismo va más allá de la cooperación militar y contribuye a afianzar el diálogo regional. Aunque la lucha contra el terrorismo es ante todo responsabilidad de los Estados, es fundamental adoptar un planteamiento multilateral. La Comisión y las Naciones Unidas en su conjunto desempeñan una función crucial en la promoción de una respuesta mundial concertada al terrorismo internacional.

72. **El Sr. Gimolieca** (Angola) dice que el terrorismo es un tema permanente en la agenda de gobernanza de su país. La creciente ola de terrorismo está creando nuevos desafíos para las relaciones internacionales y la labor de mantenimiento de la paz. La lucha contra el terrorismo es responsabilidad conjunta de toda la comunidad internacional. El derecho internacional es un instrumento eficaz en la lucha común contra los atentados terroristas, cometidos con pretextos ideológicos o religiosos, que contravienen el principio supremo de la dignidad humana. Hacer frente a esa amenaza puede ser difícil, dada la complejidad de la actividad terrorista y la naturaleza cambiante de la financiación del terrorismo, los métodos de ataque y la elección de los objetivos. Habida cuenta de la naturaleza transnacional de los actos y actores terroristas, es esencial que exista una sólida coordinación y cooperación entre los Estados en los planos regional e internacional para compartir las mejores prácticas y prestarse asistencia mutua en las investigaciones.

73. Angola está reforzando la capacidad de sus instituciones encargadas de la lucha contra el terrorismo y los crímenes económicos y financieros, como los tribunales, la Fiscalía General y el servicio de investigación criminal. Su Gobierno, en la búsqueda de soluciones más eficientes y eficaces en la lucha contra todas las formas de terrorismo internacional, ha promulgado leyes sobre blanqueo de dinero, cooperación judicial en materia penal y repatriación de recursos financieros. Un nuevo Código Penal tipifica como delito el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los delitos de terrorismo internacional.

Además, se ha creado una unidad de información financiera. Angola ha establecido una fructífera cooperación judicial internacional con varios Estados en asuntos penales y civiles, incluso mediante el intercambio de información y solicitudes judiciales.

74. El Sr. Geng Shuang (China) afirma que el terrorismo es el enemigo común de la humanidad y que combatirlo es responsabilidad común de la comunidad internacional. Aunque en los últimos años se han logrado avances significativos en la lucha mundial contra el terrorismo, aún queda mucho por hacer, dado el resurgimiento de las actividades terroristas a escala mundial. Los grupos terroristas utilizan tecnología avanzada para promover ideologías extremistas y emplean tácticas de guerra en sus atentados, lo que hace más difícil prevenirlas y combatirlas.

75. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado la pobreza y los problemas sociales y ha facilitado la propagación de ideologías extremistas. Como consecuencia de las persistentes amenazas a la seguridad que plantea el terrorismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sufre un claro retraso y su consecución es cada vez más difícil. La cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo hace frente a complejos problemas. Algunos países han recortado sus estrategias antiterroristas globales, creando lagunas regionales en la lucha contra el terrorismo, y algunos han inventado cuestiones de derechos humanos para justificar la injerencia en la lucha de otros Estados contra el terrorismo. Con la pantalla de la lucha contra el terrorismo, algunos países adoptan medidas unilaterales y emplean tácticas intimidatorias, lo que ha perturbado la cooperación internacional.

76. Ante el nuevo panorama de la seguridad mundial, el Gobierno de China ha establecido una nueva iniciativa de seguridad en que se asigna especial importancia a mantener las respuestas de seguridad tradicionales y no tradicionales a los problemas mundiales, incluido el terrorismo. Está dispuesto a cooperar con la comunidad internacional para luchar conjuntamente contra el terrorismo, en un espíritu de auténtico multilateralismo, ya que ningún país puede hacer frente a las amenazas terroristas por sí solo. El papel central de coordinación de las Naciones Unidas a este respecto debe mantenerse y el intercambio de información y la coordinación operativa deben ampliarse en los planos internacional, regional y nacional.

77. Habría que reforzar el estado de derecho internacional en su relación con la lucha contra el terrorismo. La lucha contra el terrorismo debe estar alineada con los propósitos y principios de la Carta de

las Naciones Unidas. Hay que respetar la soberanía de todos los países y tomar en serio sus legítimas preocupaciones en materia de seguridad. Es preciso evitar los dobles raseros y los enfoques selectivos para contrarrestar el terrorismo. El terrorismo no debe asociarse a países, gobiernos, etnias o religiones concretos y la lucha contra el terrorismo no debe politizarse ni instrumentalizarse. Habría que preparar a la brevedad posible un convenio general sobre el terrorismo internacional para mejorar el marco jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo.

78. Habría que reforzar la creación de capacidad para luchar contra el terrorismo. La comunidad internacional debería hacer pleno uso de la tecnología en este sentido y adoptar también medidas concretas para mejorar la capacidad antiterrorista de los países en desarrollo. China seguirá apoyando a los países en acción para mantener la seguridad regional y combatir el terrorismo. Habría que aplicar un planteamiento integrado para tener en cuenta tanto los síntomas como las causas fundamentales del terrorismo. Hay que dar prioridad al desarrollo y acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para romper el círculo vicioso de la pobreza y el terrorismo, prestar atención a las cuestiones que afectan a los jóvenes, especialmente la educación y el empleo, e intensificar la labor de desradicalización para evitar que sean envenenados por la ideología terrorista.

79. China es víctima del terrorismo. Combatir las fuerzas del Movimiento Islámico del Turquestán Oriental, designado organización terrorista internacional por el Consejo de Seguridad, es parte esencial de la lucha internacional contra el terrorismo y sirve a los intereses comunes de la comunidad internacional. Hay informes que indican que el Movimiento sigue planificando y perpetrando atentados terroristas en cooperación con otros grupos terroristas, como Al Qaeda, e intenta ampliar su radio de acción. China espera que la comunidad internacional reconozca el carácter violento y terrorista del Movimiento y aplique las medidas de sanción propuestas por el Consejo de Seguridad.

80. El Sr. Mansour (Observador del Estado de Palestina) manifiesta que quienes intentan desmantelar el orden jurídico internacional en nombre de la lucha contra el terrorismo socavan tanto ese orden como esa lucha. La amenaza más grave para los intentos mundiales de combatir el terrorismo es la militarización del antiterrorismo para negar a un pueblo su derecho a la libre determinación y otros derechos fundamentales y hacerlo con absoluta impunidad. El Estado de Palestina sigue advirtiendo contra la política israelí de larga data de criminalizar el activismo político y la labor de la sociedad civil, los agentes humanitarios y los defensores

de los derechos humanos. Encomia a la comunidad internacional por su firme postura contra la práctica ilegal israelí de designar organizaciones terroristas a renombradas organizaciones no gubernamentales palestinas de derechos humanos y humanitarias. Israel debe revertir esa designación y poner término a sus ataques contra la sociedad civil palestina.

81. La forma más grave de terrorismo es el terrorismo patrocinado por el Estado, que somete los derechos, las personas y la tierra de toda una nación a un ataque indiscriminado, generalizado y sistemático. El pueblo palestino es objeto de agresiones y terror por parte de las fuerzas de ocupación israelíes y las organizaciones de colonos, que actúan con total impunidad. Su objetivo evidente es desposeer y desplazar al pueblo palestino y anexionarse ilegalmente tierras palestinas, en violación de la Carta, las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia y el derecho internacional. Esos terroristas llaman terroristas a sus víctimas para justificar su asesinato y mutilación mediante políticas bien documentadas de disparar a matar, detenciones arbitrarias masivas, bloqueo inhumano y negación sistemática de los derechos del pueblo palestino. El Estado de Palestina hace un llamamiento a la comunidad internacional para que vele por la protección internacional del pueblo palestino, incluidos los niños palestinos, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, hasta que se logre finalmente la libertad y la independencia.

82. El Estado de Palestina se compromete a eliminar el terrorismo en su región y en todo el mundo, por lo que condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometa, quienquiera que lo cometa y contra quienquiera que se cometa. Su delegación se solidariza con las víctimas del terrorismo y elogia a Iraq y España por su liderazgo en el Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo, en el que el Estado de Palestina sigue participando activamente. Su delegación también acoge con satisfacción la convocatoria de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Derechos Humanos, Sociedad Civil y Lucha contra el Terrorismo.

83. El Estado de Palestina reafirma la necesidad de finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Seguirá impulsando la labor multilateral y una sólida cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, en particular mediante sus acuerdos de cooperación con más de 80 Estados. También seguirá defendiendo una aplicación integrada, equilibrada y responsable de todos los elementos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que promueva el estado de derecho en lugar de justificar su quebrantamiento. Su delegación se

adhiere a los objetivos de la Estrategia, que consisten en proteger a las personas, no en facilitar los ataques contra ellas; respetar la dignidad humana y no proporcionar pretextos para su violación y abordar, en lugar de perpetuar, las causas profundas del terrorismo en todas sus manifestaciones.

84. **El Arzobispo Caccia** (Observador de la Santa Sede) afirma que el terrorismo socava los pilares sobre los que se han fundado las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos, el estado de derecho y el desarrollo. Sus víctimas inmediatas suelen ser los más vulnerables, entre ellos las mujeres y los niños, que se ven aún más perjudicados cuando el terrorismo desbarata la infraestructura económica y social necesaria para el desarrollo humano. Por su naturaleza, el terrorismo también compromete la propia dignidad, esperanzas e ideales de quien lo perpetra.

85. Los Estados deben responder adecuadamente al terrorismo en el marco del estado de derecho. No respetar el estado de derecho a la hora de hacer frente a las amenazas podría agravar las tendencias radicales en la sociedad. Una respuesta eficaz al terrorismo requiere una adhesión escrupulosa a las garantías procesales y al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Hay que tomar medidas para que las medidas antiterroristas, incluidas las sanciones internacionales, no impidan el suministro de asistencia humanitaria. La asistencia humanitaria no solo alivia el sufrimiento de las víctimas del terrorismo, sino que también proporciona esperanza y mantiene la dignidad de quienes, de otro modo, podrían ser presa de la labor de radicalización y reclutamiento de los terroristas.

86. La comunidad internacional debe partir de la base de lo que se ha hecho en el pasado para abordar las causas económicas, políticas y socioeconómicas del terrorismo. Su delegación apoya un planteamiento en toda la sociedad de la lucha contra el terrorismo que incluya el apoyo a la educación, la reducción de las disparidades económicas, el fomento del diálogo, la promoción de medidas de reducción de la pobreza y la promoción de la labor de las comunidades locales y los programas comunitarios. Aunque los extremistas explotan a menudo la identidad religiosa para promover ideologías radicales, las creencias religiosas auténticas nunca estuvieron en la raíz del terrorismo. Por lo tanto, las autoridades públicas deben colaborar con los líderes religiosos y las organizaciones confesionales en su lucha contra el terrorismo.

87. La indiferencia ante el terrorismo no es una opción. El terrorismo es una amenaza para todos. Únicamente mediante la cooperación internacional se

podrá hacer frente a esa amenaza. Su delegación, por lo tanto, apoya la labor en curso en la Comisión para dar forma definitiva a un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

88. **El Sr. Harland** (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que el terrorismo no solo vulnera el derecho internacional humanitario, sino que también niega el principio básico de humanidad. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) condena los actos de terrorismo, se cometan o no en el contexto de un conflicto armado y con prescindencia de quiénes sean sus autores. Aunque es legítimo y necesario que los Estados tomen medidas a los efectos de su seguridad, las medidas antiterroristas pueden repercutir negativamente en la acción humanitaria cuando las autoridades la consideran una forma de suministrar recursos económicos a personas y entidades incluidas en las listas o si tratan actividades humanitarias autorizadas en virtud del derecho internacional humanitario como forma de apoyo prohibido. Tales medidas podrían tener consecuencias no deseadas, como impedir que organizaciones humanitarias imparciales, como el CICR, atiendan a los heridos o ayuden a vacunar a la población contra la COVID-19. Si se prohíben por sistema distintas formas de contacto con las personas y los grupos que figuran en las listas, el CICR podría incluso verse incapaz de realizar las actividades humanitarias previstas en los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario, como visitar a los detenidos o ayudar a que los desaparecidos se reúnan con sus familias.

89. El Consejo de Seguridad ha dado un gran paso adelante en el Afganistán al aprobar su resolución 2615 (2021), que establece una excepción para la ayuda humanitaria y las actividades de apoyo a las necesidades humanas básicas en un régimen de sanciones vinculado a la lucha contra el terrorismo. La delegación del CICR alienta a los Estados Miembros a cerciorarse de que la excepción quede recogida en su legislación nacional. Alienta asimismo a los miembros del Consejo de Seguridad a considerar la posibilidad de aplicar el mismo enfoque en otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, lo que sería coherente con la resolución 75/291 de la Asamblea General, en la que la Asamblea ha reconocido las posibles repercusiones negativas de las medidas antiterroristas en la acción humanitaria imparcial e instado a los Estados a asegurarse de que las medidas que tomen contra el terrorismo no obstaculicen esa acción. En los últimos años, varios Estados Miembros y agrupaciones regionales como la Unión Europea y la Unión Africana han adoptado medidas para proteger mejor a las

organizaciones humanitarias de las consecuencias no deseadas de las medidas antiterroristas.

90. Las Naciones Unidas, en sus resoluciones contra el terrorismo, deben seguir insistiendo en que todas las medidas contra el terrorismo se ajusten al derecho internacional humanitario. En sus resoluciones contra el terrorismo, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deberían hacer referencia al Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), que exige a los Estados contratantes que permitan y faciliten el paso rápido y sin trabas del socorro humanitario. Quienes participan en la formulación y aplicación de las medidas antiterroristas deben ser conscientes de las posibles consecuencias imprevistas de esas medidas y tanto las resoluciones de las Naciones Unidas como la legislación de los países contra el terrorismo han de incluir disposiciones que especifiquen que no se aplicarán sanciones u otras restricciones a las actividades de carácter exclusivamente humanitario llevadas a cabo por actores humanitarios imparciales. Las resoluciones contra el terrorismo que se aprueben en el futuro deberán incorporar exenciones humanitarias cuidadosamente redactadas y exigir a los Estados que tomen medidas concretas y prácticas para que las organizaciones humanitarias imparciales puedan proteger y ayudar a las poblaciones necesitadas.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

91. **El Sr. Skachkov** (Federación de Rusia) dice que es decepcionante que algunas delegaciones hayan decidido introducir temas totalmente ajenos y politizados en el importante debate sobre el tema del programa. La operación militar especial en Ucrania se está llevando a cabo de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Los referéndums que han tenido lugar han reflejado la voluntad de los pueblos de los territorios, que han ejercido su derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta, los pactos internacionales sobre derechos humanos y la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados.

92. Las declaraciones que se han hecho sobre la situación en Ucrania no tienen nada que ver con la realidad. Durante más de ocho años, Kiev ha utilizado métodos de guerra dirigidos a aterrorizar a la población civil, en flagrante violación del derecho internacional humanitario. Durante todo ese tiempo, las unidades y tropas neonazis de Kiev, incluidos grupos tan odiosos como Azov y Tornado, han bombardeado, secuestrado,

golpeado y violado a residentes de Donbás. Las autoridades de los países occidentales y de las Naciones Unidas han hecho la vista gorda y pretendido que todo estaba perfectamente bien. Los acuerdos de Minsk han sido infringidos regularmente con la connivencia y la incitación de los países del Occidente colectivo.

93. Occidente no mencionó el derecho internacional humanitario hasta que comenzó la operación militar especial y lo hizo de forma selectiva, en gran parte para poder provocar y organizar un montaje con el fin de culpar a Rusia. Así ocurrió con los montajes de Bucha e Izium, en el teatro dramático de Mariupol y con la estación de tren de Kramatorsk, alcanzada por cohetes ucranianos. Kiev sigue haciendo lo que le da la gana y no ha habido ninguna reacción a los ataques selectivos contra personas e instalaciones civiles, como el reciente caso en que el ejército ucraniano hizo disparos contra una columna de refugiados que esperaba ser admitida en territorio bajo control ruso. Una vez más, decenas de personas han muerto y, una vez más, Occidente y las Naciones Unidas han guardado silencio. Actualmente, no solo Kiev mata a civiles, sino que también lo hacen las armas suministradas por países occidentales. El flujo constante de armas hacia el régimen corrupto de Kiev está teniendo consecuencias totalmente previsibles. Se ha producido un aumento de la circulación ilícita de este tipo de armas, que caen en manos de delincuentes de toda Europa y pueden utilizarse para perpetrar atentados terroristas en todo el mundo.

94. **El Sr. Knyazyan** (Armenia) dice que la declaración del representante de Azerbaiyán contiene el habitual conjunto de falsas narrativas, muchas de las cuales no guardan relación con el tema del programa. Armenia rechaza todos los infundios expresados por el representante de Azerbaiyán, país que ha intentado atribuir a Armenia sus fechorías, a saber, el patrocinio del terrorismo internacional y la utilización de terroristas en la comisión de atrocidades y otras graves violaciones de los derechos humanos. La táctica es evidente; con esas acusaciones, Azerbaiyán pretende distraer a la comunidad internacional de los informes de las organizaciones internacionales sobre su responsabilidad de convertir el territorio de Azerbaiyán en refugio seguro para el terrorismo internacional.

95. A falta de pruebas de que alguna entidad terrorista opere en Armenia o esté patrocinada por ella, en su propaganda oficial, Azerbaiyán ha optado por atribuir el terrorismo a las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de beneficencia de la diáspora armenia, muchas de las cuales tienen una historia más larga que el propio Estado azerbaiyano. Esas organizaciones no gubernamentales y organizaciones de beneficencia, que operan en países cuyas delegaciones están presentes en

la sala, desempeñan un papel decisivo a la hora de proporcionar asistencia humanitaria para salvar vidas a decenas de miles de civiles atrapados entre la pandemia de COVID-19 y la agresión a gran escala efectuada por Azerbaiyán en el otoño de 2020, que ha sido acompañada de despreciables crímenes de guerra y atrocidades. La delegación de Armenia deja librado al distinguido público presente en la sala que juzgue por sí mismo lo absurdo y descabellado de las alegaciones del representante de Azerbaiyán.

96. El representante de Azerbaiyán se ha referido a misteriosas pruebas que demuestran que Armenia ha dado participación a combatientes terroristas y mercenarios extranjeros en las hostilidades contra ese país. Las verdaderas pruebas, de hecho, figuran en los informes de los Gobiernos de los Estados Miembros y de sus respectivas fuerzas y cuerpos de seguridad, de las organizaciones internacionales y de los observadores independientes sobre el terreno, así como en los testimonios obtenidos durante las investigaciones, incluidos los de los propios terroristas capturados. Existen numerosas pruebas de este tipo, basadas en fuentes oficiales y creíbles, que demuestran el reclutamiento y traslado por parte de Azerbaiyán de combatientes terroristas extranjeros a su territorio.

97. Armenia ha presentado a los Estados Miembros y a los organismos de las Naciones Unidas contra el terrorismo los informes correspondientes que demuestran que, meses antes de su agresión a gran escala, Azerbaiyán había iniciado el reclutamiento y despliegue de combatientes terroristas extranjeros procedentes de zonas en conflicto de Oriente Medio y Norte de África. El reclutamiento ha tenido lugar principalmente en territorio ocupado de las provincias sirias de Idlib, Al-Raqa y Alepo. Los datos personales de los combatientes terroristas extranjeros han revelado que muchos de ellos habían participado en conflictos en Siria, Irak y Libia y habían sido incorporados a las fuerzas armadas y las fuerzas de control de fronteras de Azerbaiyán. Una empresa de seguridad privada, SADAT, se ha encargado del reclutamiento y de los arreglos logísticos para el transporte. Los combatientes terroristas extranjeros han sido identificados como miembros de entidades terroristas como la División Al-Hamza, la División Sultán Murad, la División Sultán Suleyman Shah, la Brigada Sultán Malik-Shah y otras.

98. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación se refirió a informaciones muy extendidas según las cuales el Gobierno de Azerbaiyán recurre a combatientes sirios para sustentar y reforzar sus operaciones militares en la

zona de conflicto de Nagorno Karabaj, especialmente en primera línea. Los combatientes parecían estar motivados principalmente por el lucro personal, habida cuenta de la grave situación económica que atraviesa la República Árabe Siria. Según el Grupo de Trabajo, resulta todavía más preocupante que los combatientes sirios desplegados en Azerbaiyán estén supuestamente asociados a grupos armados y a personas que, en algunos casos, han sido acusadas de crímenes de guerra y graves abusos de derechos humanos durante el conflicto de Siria, con lo que parece que se perpetúa un ciclo de impunidad y se corre el riesgo de que se produzcan nuevas violaciones del derecho internacional.

99. El Syrian Observatory for Human Rights ha documentado las muertes de combatientes terroristas extranjeros sirios y ha facilitado información sobre sus incentivos económicos. El 4 de mayo de 2021, un tribunal de la región armenia de Syunik declaró a dos terroristas capturados culpables de terrorismo internacional, asesinato y atentados contra civiles y los condenó a presidio perpetuo. Durante las investigaciones, confirmaron su participación en actos criminales, incluidas hostilidades para obtener una remuneración, y en acciones militares de las fuerzas armadas de Azerbaiyán. Recibieron adiestramiento militar inicial durante tres meses antes de ser trasladados de Siria a Azerbaiyán, donde se dedicaron a atacar deliberadamente a la población civil, con órdenes de no dejar a nadie con vida. Además, se les había prometido que recibirían una recompensa adicional de 100 dólares por cada armenio decapitado. En Azerbaiyán, la ejecución extrajudicial de un armenio no es un crimen. Además, el agresor recibiría una recompensa económica y sería tratado como un héroe nacional y un ejemplo para los jóvenes.

100. La afirmación de que Azerbaiyán fue objeto de atentados terroristas a finales de la década de 1980 es otra pieza de propaganda barata para hacerse pasar por víctimas. La realidad es que Azerbaiyán reclutó a miles de terroristas del norte del Cáucaso y el Afganistán a principios de la década de 1990 para reprimir derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación, del pueblo de Nagorno-Karabaj.

101. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que la declaración del representante de Armenia indica la falta de voluntad, o la incapacidad, de ese país para cumplir sus obligaciones internacionales y promover el programa de paz en la región. De lo contrario, el representante de Armenia no se habría referido a la supuesta agresión de Azerbaiyán contra una entidad ficticia y no habría intentado engañar a la comunidad internacional con infundios evidentes. La legalidad del

empleo de la fuerza por Azerbaiyán es indiscutible. Azerbaiyán hizo uso de la fuerza para restablecer su integridad territorial y proteger a su pueblo, actuando exclusivamente en su territorio soberano, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

102. Las alegaciones de Armenia de que el ejercicio por Azerbaiyán de su derecho y obligación inherentes de proteger y defender su territorio y a sus nacionales de agresores y terroristas constituyen una manifestación de odio contra Armenia son absurdas. Resulta irónico escuchar acusaciones de odio por motivos étnicos procedentes de la monoétnica Armenia, donde la deshumanización de los azerbaiyanos está tan extendida que en la escuela se enseñan a los niños armenios desde una edad temprana estereotipos antiazerbaiyanos que se han extendido hasta convertirse en una opinión ampliamente aceptada de que los azerbaiyanos son étnicamente incompatibles con los armenios. Además, simplemente no hay pruebas dignas de crédito que sustenten las acusaciones de que Azerbaiyán está implicado en actividades terroristas.

103. Con respecto a los títulos inventados que utiliza Armenia para referirse a localidades de Azerbaiyán, cabe recordar que, tras desatar la agresión contra su país y ocupar y depurar étnicamente sus territorios a principios de la década de 1990, Armenia creó y, durante casi tres décadas, mantuvo la existencia de una entidad ilegal dentro de esos territorios. La naturaleza criminal y racista de esa entidad es evidente, ya que se estableció exclusivamente según criterios étnicos y mediante el uso ilícito de la fuerza; durante esa agresión decenas de miles de civiles azerbaiyanos fueron brutalmente asesinados y cientos de miles de personas fueron expulsadas de su patria. La ilegalidad de esa entidad ha sido reiteradamente declarada a nivel internacional. Como resultado de la guerra de 44 días que tuvo lugar dos años antes, Azerbaiyán puso fin a la ocupación de sus territorios y se ha resuelto el conflicto armado.

104. En este contexto, los continuos intentos de Armenia de revivir el antiguo régimen de ocupación constituyen una usurpación de la soberanía y la integridad territorial de su país y de la seguridad y los derechos de su pueblo, así como una ilustración de un odio profundamente arraigado que domina a nivel estatal y en el seno de la sociedad armenia. Armenia debería ser el último Estado en compartir conocimientos y experiencia en materia de lucha contra el terrorismo o en referirse a normas y valores a los que se ha opuesto sistemáticamente.

105. **El Sr. Knyazyan** (Armenia) dice que el exabrupto del representante de Azerbaiyán no guarda relación con

el tema que se está debatiendo y su único objetivo es distraer a la Comisión de los puntos claros que ha planteado en relación con informes de organizaciones internacionales y pruebas dignas de crédito. Dejará sin respuesta los demás puntos, incluidos los relativos a la agresión y las minorías, porque ya la han tenido en otros foros. El representante de Azerbaiyán se ha referido a la agenda de paz, pero esa agenda no puede basarse en la impunidad. El representante de Azerbaiyán debe tener la seguridad de que Armenia velará por que todos los autores de actos terroristas rindan cuentas de sus hechos, incluidos sus autores intelectuales. Armenia está empeñada en cumplir sus obligaciones internacionales y, en consecuencia, ha presentado toda la información pertinente sobre crímenes de terrorismo a las entidades competentes de las Naciones Unidas.

106. Las alegaciones de supuesto odio en Armenia contra los ciudadanos azerbaiyanos son mero producto de la imaginación del representante de Azerbaiyán y no están respaldadas por informes dignos de crédito de ninguna organización internacional. Sin embargo, en un informe reciente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se refirió a informes preocupantes según los cuales los libros de texto escolares en Azerbaiyán promueven los prejuicios e incitan al odio racial, en particular contra los armenios étnicos. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y otras organizaciones internacionales y regionales también han publicado informes en que se hace referencia a la política de odio contra Armenia y los armenios dirigida por el Estado.

107. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que las declaraciones de la delegación de Armenia son otro ejemplo llamativo del claro abuso de la tribuna de las Naciones Unidas y de los procedimientos democráticos para el debate de los temas de su programa. Los intentos de Armenia de presentarse como una víctima eterna no pueden blanquear la imagen conocida y real de ese país como transgresor persistente del derecho internacional que apoya, promueve y alienta el terrorismo a nivel estatal. Mientras Armenia sigue difundiendo falsedades, es importante que la comunidad internacional insista en que se rindan cuentas por la guerra desatada por Armenia y por las decenas de miles de civiles que ha matado y las miles de ciudades, pueblos y aldeas que ha arrasado con el único fin de satisfacer reivindicaciones territoriales ilícitas basadas en relatos históricos inventados y en prejuicios raciales.

108. La afirmación del representante de Armenia de que no hay informes dignos de crédito que atestigüen la política de racismo y odio de su país no es cierta. También se ha referido al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que, en sus observaciones

finales sobre los informes periódicos de Armenia, ha expresado su preocupación por los informes sobre discursos de odio racista y declaraciones discriminatorias en el discurso público, incluso por parte de personalidades públicas y políticas en los medios de comunicación, en particular en Internet, principalmente contra minorías religiosas, solicitantes de asilo y refugiados.

109. El Comité también ha expresado su preocupación por la ausencia de legislación que tipifique como delito las organizaciones racistas y la participación en ellas. En su informe sobre Armenia de fecha 28 de junio de 2016, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia tomó nota, en particular, de las declaraciones intolerantes formuladas contra azerbaiyanos. La Corte Internacional de Justicia, en la providencia que dictó en relación con la indicación de medidas provisionales de fecha 7 de diciembre de 2021, ordenó a Armenia que adoptara todas las medidas necesarias para prevenir la incitación al odio racial contra personas de origen nacional o étnico azerbaiyano, así como su promoción, incluso por parte de organizaciones y particulares en su territorio.

110. Se alienta a las delegaciones interesadas a que se familiaricen con la información sobre esta cuestión, que figura en los documentos distribuidos por su delegación y que aportan pruebas convincentes que demuestran la responsabilidad de Armenia en las actividades terroristas y la utilización de combatientes terroristas y mercenarios extranjeros contra Azerbaiyán.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.